

## Consultas Realizadas

# Licitación 250737 - Lp0882-13. Adquisición de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión

### Consulta 1 - Modificación de Condiciones de Participación del PBC

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2013
<p>Señores UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Administración Nacional de Electricidad España 1268 y Padre Cardozo Tel.: (595-21) 211.001 Asunción, Paraguay</p> <p>Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 882/2013 ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN"</p> <p>Nos dirigimos a ustedes y por vuestro intermedio a quien corresponda, a efectos de formular una consulta acerca del PBC del llamado de referencia, puntualmente en lo que respecta a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior - b) Experiencia y Capacidad Técnica, que en dicho documento solicita: (iii) "Contar con la experiencia en la fabricación y/o provisión de bienes, objeto de la presente licitación, habiendo suministrado bienes de similares características a los que se licitan y que cumplan con las especificaciones técnicas, de dos mil quinientos (2500) toneladas como mínimo en los últimos (5) cinco años, como principal proveedor. Para ello, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral G) a) del Anexo I. Serán considerados suministros de bienes de similares características: torres y vigas reticuladas en perfiles laminados de acero con todos sus accesorios y columnas octogonales"</p> <p>En relación a dicho requerimiento señalado en el párrafo que antecede, solicitamos el que volumen de toneladas a ser considerado para el cumplimiento de b) Experiencia y Capacidad Técnica del Ítem B - Columna Metálica Octogonal LT'S 66 kV sea reducido a doscientos cincuenta (250) toneladas.</p> <p>Estimamos que lo que a la convocante interesa de modo tal a poder satisfacer su necesidad, es contar con la certeza de que el Oferente cuente con la Experiencia y Capacidad Técnica para el suministro en tiempo, forma y calidad de dichos bienes, y consideramos que dos mil quinientas (2500) toneladas es sumamente limitativo para industrias nacionales que ya han proveído este tipo de estructuras octogonales en calidad y tiempo solicitados. Con relación a las estructuras reticuladas, no hacemos objeción al tonelaje solicitado.</p> <p>De mantenerse la convocante en la tesitura de que sea excluyente que el oferente haya proveído dos mil quinientas (2500) toneladas como mínimo para todos los ítems, el PBC estará violando abiertamente principios cardinales que deben regir en toda contratación pública y como consecuencia lógica de ello, se limitaría innecesariamente la participación de otras empresas que cuentan la capacidad requerida. Sobre el punto, recordemos que el Artículo 4° de la Ley 2051/03, claramente dispone en su inciso a), que el Estado debe garantizar que las compras satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, así como de igual modo el inciso b) establece que el Estado permitirá que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>Los textos legales traídos a colación refuerzan nuestra tesis, puesto que existe un sin número de empresas que sin necesariamente contar dos mil quinientas (2500) toneladas, de igual modo cuentan con la solvencia técnica, económica y legal necesaria, razón por la cual la convocante debe remover todo tipo de trabas y/o impedimentos de modo tal a que se presente la mayor cantidad de oferentes, sin restricciones y en un plano de igualdad. Como consecuencia lógica a ello, al</p>		

haber una mayor cantidad de oferentes se generará una mayor competitividad en el llamado lo cual a su vez se traducirá en mejores ofertas, las cuales eventualmente redundaran en beneficio de la convocante, concretizándose de dicho modo que el mismo se asegurará que sus necesidades serán satisfechas con el menor costo, mas sin dejar a un lado la calidad.

En base a lo precedentemente expuesto, solicitamos a la convocante que en uso de sus atribuciones y de conformidad a los términos del Artículo 22° de la Ley 2051/03, modifique el PBC en lo que a dicho punto se refiere, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior - b) Experiencia y Capacidad Técnica: (iii) "Contar con la experiencia en la fabricación y/o provisión de bienes, objeto de la presente licitación, habiendo suministrado bienes de similares características a los que se licitan y que cumplan con las especificaciones técnicas, de dos mil quinientos (2500) toneladas como mínimo en los últimos (5) cinco años, como principal proveedor para Estructuras Reticuladas y doscientos cincuenta (250) toneladas para Estructuras Octogonales de Acero. Para ello, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral G) a) del Anexo I. Serán considerados suministros de bienes de similares características: torres y vigas reticuladas en perfiles laminados de acero con todos sus accesorios y columnas octogonales"

Sin otro particular y a la espera de un acogimiento favorable a nuestra pretensión, nos despedimos saludándoles con nuestra más alta estima y consideración.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-07-2013
Al respecto, sirvanse considerar, el requisito exigido en el numeral 2, ítem b, sub ítem (iii), del PBC, se refiere a 2500 toneladas de estructuras metálicas que incluya la sumatoria de estructuras tipo columna, torres y vigas reticuladas en perfiles laminados de acero.		

## Consulta 2 - Modificación del Sistema de Adjudicación y Puja de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2013
Señores UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Administración Nacional de Electricidad España 1268 y Padre Cardozo Tel.: (595-21) 211.001 Asunción, Paraguay		
Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 882/2013 ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LINEAS DE TRANSMISIÓN"		
Nos dirigimos a ustedes y por vuestro intermedio a quien corresponda, a efectos de formular una consulta acerca del PBC del llamado de referencia, puntualmente en lo que respecta a la Sección I - Calendario de Eventos y Datos de la Subasta - A. Generalidades - (IAO.SBE) 1.10.1 Sistema de Adjudicación que dice: "La adjudicación será por la Totalidad"		
En relación a dicho requerimiento señalado en el párrafo que antecede, solicitamos que el Sistema de Adjudicación y Puja de Ofertas sea por Ítem (A y B), y no por la Totalidad.		
Estimamos que lo que a la convocante interesa de modo tal a poder satisfacer su necesidad, es contar con la certeza de que el Oferente cuenta con la Experiencia y Capacidad Técnica para el suministro de cada uno de los Ítems (A y B), atendiendo a que los sistemas de fabricación y tratamientos superficiales de protección de las estructuras son totalmente diferentes entre un ítem y otro, requiriendo así diferentes maquinarias, equipos, sistemas de fabricación y personal calificado para la fabricación de las mismas.		
De mantenerse la convocante en la tesitura de la adjudicación por la Totalidad, el PBC estará violando abiertamente principios cardinales que deben regir en toda contratación pública y como consecuencia lógica de ello, se limitará innecesariamente la participación de otras empresas que cuentan la capacidad requerida. Sobre el punto, recordemos que		

el Artículo 4° de la Ley 2051/03, claramente dispone en su inciso a), que el Estado debe garantizar que las compras satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, así como de igual modo el inciso b) establece que el Estado permitirá que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Los textos legales traídos a colación refuerzan nuestra tesis, puesto que existe un sin número de empresas que pueden cotizar el Ítem B y que de igual modo cuentan con la solvencia técnica, económica y legal necesaria, razón por la cual la convocante debe remover todo tipo de trabas y/o impedimentos de modo tal a que se presente la mayor cantidad de oferentes, sin restricciones y en un plano de igualdad. Como consecuencia lógica a ello, al haber una mayor cantidad de oferentes se generará una mayor competitividad en el llamado lo cual a su vez se traducirá en mejores ofertas, las cuales eventualmente redundaran en beneficio de la convocante, concretizándose de dicho modo que el mismo se asegurará que sus necesidades serán satisfechas con el menor costo, mas sin dejar a un lado la calidad.

En base a lo precedentemente expuesto, solicitamos a la convocante que en uso de sus atribuciones y de conformidad a los términos del Artículo 22° de la Ley 2051/03, modifique el PBC en lo que a dicho punto se refiere, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Sección I - Calendario de Eventos y Datos de la Subasta - A. Generalidades - (IAO.SBE) 1.10.1 Sistema de Adjudicación que dice: "La adjudicación será por Ítem"

Sin otro particular y a la espera de un acogimiento favorable a nuestra pretensión, nos despedimos saludándoles con nuestra más alta estima y consideración.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	11-07-2013
Al respecto, sirvanse considerar que la adjudicación de la presente Licitación se realizará por la totalidad del suministro.		

### Consulta 3 - PBC originales

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	09-07-2013
Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar la disposición del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°882-13 "Adquisición de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión en su formato original PDF (NO escaneado) o en su defecto en su formato Microsoft Word, con el fin único y exclusivo de poder realizar las traducciones necesarias del documento, a través de software informáticos, en el idioma oficial de nuestro socio extranjero, de manera a facilitar la comprensión de la Licitación, y presentar adecuadamente la Oferta. Recalamos que ante cualquier duda respecto a la Licitación nos ceñiremos exclusivamente al Pliego de Base y Condiciones en formato Escaneado y ya publicado en la plataforma web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la fecha 03/07/2013. En espera de una respuesta favorable los saludamos atentamente.		

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	11-07-2013
Al respecto, sírvanse considerar el documento publicado en el portal de Contrataciones Públicas.		